

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bernardo Otoniel Jiménez Mejía
Demandado	Gladis Elena Ruiz Pineda
Radicado	05001-31-03-011-2020-00165-00
Decisión	<b>Agrega comisorio.</b>

Se incorpora al plenario el comisorio n.º 14 de dieciséis de junio de dos mil veintidós, debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (cfr. arch. 051).

Practicada como se encuentra la diligencia de secuestro de los inmuebles asociados a las matrículas inmobiliarias n.º 001-145177 y 001-145189, se advierte a la señora secuestre Gladys Mora Navarro, quien se ubica en la calle 16 # 24 C – 15 Medellín, teléfono 312 78422 y correo electrónico [gladysmoranavarro@hotmail.com](mailto:gladysmoranavarro@hotmail.com), sobre el deber de rendir informes mensuales de su gestión (C. G. P., art. 51 *in fine*).

No se fijan honorarios provisionales a la secuestre en la medida en que los tales ya fueron fijados por el juez comisionado y pagados *in situ*, según se dejó consignado en el acta de la diligencia.

Se requiere a la parte actora para que elabore y envíe comunicación a la secuestre a fin de que rinda informes mensuales de su gestión, o bien informe su cumplimiento a este Juzgado, que la nombró.

3

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f01bad7522565d8c09cde20d6d803ea40cd9e9c7e6fb4e4139e387702a8f87**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**